



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA,
CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO, COMERCIAL, NEGOCIO, CULTURAL Y DE MUTUO
APOYO.**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**EL CLUSTER NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO PARA LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA A.C.
("CLUSTER ITMx")**

Y

POR LA OTRA PARTE

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA

Macuspana, Tabasco a 31 de Mayo del 2019



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CLUSTER NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. JOSÉ TITO FIGUEROA CASTELLANOS Y POR LA OTRA PARTE, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADA POR EL M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "CLUSTER ITMx" Y "EL TECNOLÓGICO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. POR PARTE DEL "CLUSTER ITMx":

- 1.1. Que desde las Universidades, Centros de Investigación, Empresas, Industrias, Sociedad y Gobierno se debe crear la Industria Tecnológica Mexicana. México cuenta con los recursos humanos para generar su propia tecnología.
- 1.2. Es necesario que el Conocimiento Genere Riqueza Nacional.
- 1.3. Que las Empresas e Industria Mexicanas logren mayor competitividad, eficiencia, competitividad y que se inserten en los mercados globales en igualdad de circunstancias tecnológicas.
- 1.4. Que las Universidades del país mejoren continuamente las evaluaciones y ranking nacionales e internacionales para ubicarse entre las mejores de mundo.
- 1.5. Es fundamental vincular e involucrar a los miembros, empresarios, industriales, instituciones gubernamentales, investigadores, estudiantes, sociedad y académicos, en la investigación científica y tecnológica, la enseñanza, la colaboración académica, la investigación nacional y extranjera, y en general, reunir a los actores de la innovación para fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la productividad y la transferencia de tecnología y del conocimiento.
- 1.6. El "CLUSTER ITMx" construye una plataforma de colaboración para coordinar las actividades orientadas a la generación, captación y transferencia de conocimiento científico y tecnológico, con el objeto de que contribuya a mejorar la competitividad de las empresas, los distintos niveles de gobierno y la sociedad en su conjunto en un entorno global en sus áreas de competencia.
- 1.7. El "CLUSTER ITMx" identifica las necesidades y requerimientos de innovación de las empresas, de los distintos niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto,

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - "EL TECNOLÓGICO"



y busca la colaboración de instituciones educativas nacionales y extranjeras competentes para la solución de dichas necesidades y requerimientos.

2. POR PARTE DE "EL TECNOLÓGICO ":

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.
- 2.2 Que su representante legal, es el M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA, en su carácter de Director General, personalidad que acredita, con el nombramiento de fecha 20 de marzo del 2019, expedido a su favor, por el C. LIC. ADÁN AGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
- 2.3 Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.
- 2.4 Que es facultad del Director, según el artículo 13, fracción XVI, del Decreto de Creación Número 116, celebrar Convenios y Contratos, así como realizar los actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.
- 2.5 Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su justificación en los artículos 1 y 3 fracciones V y VI, del Decreto de Creación, número 394 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- 2.6 Que, para los efectos del presente acuerdo de colaboración y beneficio mutuo, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1ª. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86719.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMX – "EL TECNOLÓGICO"



DECLARACIONES

1. EL "CLUSTER ITMx":

- 1.1. Es una Asociación Civil constituida y existente de conformidad con las normas mexicanas, según consta en la escritura pública No. 13,313 Volumen No. 266 del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Octavio Esponda Carrillo, Notario Público No. 77, con ejercicio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- 1.2. Que dentro de su objeto social se encuentra vincular a miembros, universidades, así como a investigadores, estudiantes y/o académicos con empresas, industria, sociedad, instituciones gubernamentales, bancos de desarrollo y otras asociaciones civiles, la investigación científica o tecnológica, impartir enseñanza de manera enunciativa más no limitativa, en los niveles de educación superior y/o posgrado, realizar, promover, organizar y/o impartir todo tipo de cursos seminarios, pláticas, talleres, congresos, foros, conferencias e investigaciones, estudios, organizaciones y/o cualquier evento en general en materia educativa, cultural, artística, científica, tecnológica y/o de cualquier rama o área del conocimiento.
- 1.3. Señala como su domicilio legal el ubicado en Rincón de Leones, Número 30, Fraccionamiento Bosque Residencial del Sur, Delegación Xochimilco, México Distrito Federal. C.P. 16010
- 1.4. Que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es CNI 150518 HU0.
- 1.5. Que su representante legal, Dr. José Tito Figueroa Castellanos, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, como lo acredita en el artículo vigésimo segundo del acta constitutiva.

2. DECLARA "EL TECNOLÓGICO ":

- 2.7. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.
- 2.1. Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - "EL TECNOLÓGICO"



- 2.2 De acuerdo con el artículo, 13, fracción XVI, del Decreto de Creación número 116, es su facultad celebrar Convenios y Contratos,
- 2.3 Que el C. M.A.T.I. LEONARDO RAFAEL BOJORGES GÜEREÑA conforme a los artículos 13 fracción I, del Decreto de Creación, se reconoce su personalidad como Representante Legal, de la misma el cual acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 20 de Marzo del 2019, que le fue otorgado a su favor, por el C. LIC. ADÁN AGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ,
- 2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **ITS001130 EA1**.
- 2.5 Que señala como domicilio para los efectos legales del presente "**CONVENIO**", ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1ª. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86719, con el correo electrónico: direccion@itsmacuspana.edu.mx; con número telefónico 936 23330 ext. 101.

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- 3.1. Que expresan su libre y espontánea voluntad para obligarse en los términos que se establecen en el presente convenio, conociendo el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.2. Que en su manifestación de voluntad no existe dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento.
- 3.3. De conformidad con las anteriores declaraciones, el "**CLUSTER ITMx**" y "**EL TECNOLÓGICO**" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Convienen las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Acuerdos Específicos.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx – "EL TECNOLÓGICO"



SEGUNDA: ACTIVIDADES

Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes convienen en desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Intercambio de personal operativo, académico y administrativo para participar en cursos talleres y seminarios que realicen ambas instituciones y en lo individual.
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- c) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios académicos.
- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia, la investigación y desarrollo tecnológico.
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre el "CLUSTER ITMx" y el "EL TECNOLÓGICO", para fortalecer el crecimiento y desarrollo del Estado y del País
- f) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones del "CLUSTER ITMx" y/o de la "EL TECNOLÓGICO" y/o en ambas.
- g) Desarrollar proyectos conjuntos de gestión de la innovación empresarial y desarrollo tecnológico.
- h) Impulsar, Promover y Registrar en la Plataforma Digital SURCO del "CLUSTER ITMx" a cada uno de los miembros de la comunidad de "EL TECNOLÓGICO"
- i) Promover las actividades instituciones objeto del presente convenio, así como los respectivos logotipos y/o marcas.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - "EL TECNOLÓGICO"



TERCERA: COMPROMISOS

Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio el "CLUSTER ITMx" se obliga a lo siguiente:

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio, investigación y desarrollo tecnológico que se deriven de este documento.
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento.
- c) Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- d) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional.
- e) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico que trabajan proyectos específicos que se deriven del presente documento.
- f) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de "EL TECNOLÓGICO" especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.
- g) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento.
- h) Promover e insertar en sus plataformas digitales y escritas el logotipo, imagen y programas del "CLUSTER ITMx" para ello, "EL TECNOLÓGICO" manifiesta, en el presente contrato, su voluntad de autorizar el uso y publicación de la imagen y logotipo de "EL TECNOLÓGICO" y señala que el responsable del registro de marca es responsabilidad única de "EL TECNOLÓGICO" y exime al "CLUSTER ITMx" de cualquier responsabilidad o controversia que pudiera originarse con la difusión y publicación de dicho logotipo e imagen.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - "EL TECNOLÓGICO"

Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio "EL TECNOLÓGICO" se obliga a lo siguiente:

- a) Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para el "CLUSTER ITMx" con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado y del País, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- b) Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
- c) Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite el "CLUSTER ITMx".
- d) Prestar servicios de asesoría administrativa, tecnológica, desarrollo de proyectos, desarrollar investigaciones sociales, innovación, desarrollo tecnológico y aquellas que se deriven de las peticiones del "CLUSTER ITMx".
- e) Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus Divisiones y Centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas del "CLUSTER ITMx".
- f) Facilitar el uso del recurso humano especializado, los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante Convenios Específicos con el "CLUSTER ITMx".
- g) Participar en las actividades que el "CLUSTER ITMx" organice para promover y recaudar fondos económicos para la innovación, desarrollo tecnológico mexicano, los que se requieran para los proyectos específicos que se deriven del presente documento.
- h) Instrumentar, operar y administrar de manera permanente los Programas del CLUSTER ITMx tales como:
 1. Fábrica de Ciudadanos. Honestidad y Valores.
 2. Carrera por la ITMx
 3. Te Creo México

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx – "EL TECNOLÓGICO"

4. Sorteo ITMx
5. Canal ITMx
6. Reto ITMx
7. Buenas noticias
8. R120M
9. Y aquellos que se vayan generando durante la vigencia del presente convenio.

i) Recibir en las instalaciones de "EL TECNOLÓGICO" investigadores, científicos, inventores, académicos y estudiantes para coordinar actividades específicas de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico coordinados por el "CLUSTER ITMx".

j) Promover e insertar en sus plataformas digitales y escritas el logotipo, imagen y programas del "CLUSTER ITMx" para ello, "EL TECNOLÓGICO" manifiesta, en el presente contrato, su voluntad y autoriza el uso de la imagen y logotipo del "CLUSTER ITMx" y señala que el responsable del registro de marca es responsabilidad única del "CLUSTER ITMx" y exime a "EL TECNOLÓGICO" de cualquier responsabilidad o controversia que pudiera originarse con la difusión y publicación de dicho logotipo e imagen.

k) Proporcionar "EL TECNOLÓGICO" las instalaciones adecuadas, necesarias y suficientes, con el equipamiento necesario y adecuado para que el "CLUSTER ITMx" lleve a cabo:

1.- Las actividades propias de operación en la región, planeación, operación de las iniciativas, recepción de los proyectos, supervisión, análisis, reuniones, y las demás actividades necesarias para alcanzar las metas, objetivos y resultados del "CLUSTER ITMx".

2.- Los trabajos de investigadores, científicos, inventores, académicos, estudiantes y personal en general, otorgándoles libre acceso a las mismas para llevar a cabo los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico coordinados por el "CLUSTER ITMx".

3.- Las demás actividades que por su propia y especial naturaleza requieran llevar a cabo dentro de las instalaciones de la "EL TECNOLÓGICO", los integrantes del "CLUSTER ITMx", o demás afines a sus objetivos.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - "EL TECNOLÓGICO"

CUARTA: CUADERNOS DE TRABAJO

Ambas instituciones se obligan a:

- a) Presentar por escrito los cuadernos de trabajo para cada una de las actividades señaladas en la cláusula tercera del presente convenio, donde se describa con precisión:
 - I. Las actividades a desarrollar.
 - II. Calendario de trabajo.
 - III. Personal involucrado.
 - IV. Presupuestos requeridos.
 - V. Aportación económica de cada parte.
 - VI. Entregables para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
- b) Suscribir los acuerdos específicos que permitan identificar las actividades y compromisos de cada una de las partes para llevar a cabo proyectos concretos.
- c) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas, siendo requisito indispensable la designación de dos responsables por cada una de las partes.
- d) Señalar con claridad cuáles son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor.
- e) Identificar los campos y proyectos de investigación, docencia y desarrollo tecnológico que sean del interés común.
- f) Promover y apoyar conjuntamente la organización y realización de actividades académicas de interés para las partes.
- g) Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.
- h) Financiar parcial o totalmente los programas de capacitación del personal técnico y de investigación, debidamente aprobados de acuerdo a las características de los programas y disponibilidad de las partes.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - "EL TECNOLÓGICO"



- i) Promover en las respectivas páginas y redes sociales los logotipos y actividades de ambas instituciones.
- j) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social
- k) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas.

Las partes convienen en que los documentos que, en términos del presente convenio deban adjuntarse al mismo, deberán ser debidamente identificados con la firma de las partes para formar parte integrante del mismo y para que surtan sus efectos jurídicos. En consecuencia, las partes pactan que tanto el texto de este instrumento como el de sus cuadernos de trabajo y acuerdos específicos, se estimarán como una unidad para todos los efectos a que haya lugar.

QUINTA: RESPONSABLES DE VINCULACIÓN

Para el adecuado desarrollo de las comunicaciones derivadas del presente convenio, las partes nombrarán a los responsables de vinculación cuya función será la de coadyuvar a la instrumentación técnica y operativa del presente convenio, así como de las actividades, cuadernos de trabajo y acuerdos específicos que de él se deriven, dando seguimiento y asegurando que se cumplan los compromisos contraídos por las partes.

Para los efectos de esta cláusula, el "CLUSTER ITMx" nombra como sus responsables de vinculación a la **Mtra. Lilia Verónica Gordillo Vidal**, quien puede ser contactada a través de su celular 5568542008, o por correo electrónico a liliagv10@hotmail.com. Asimismo, al **Lic. Ramón Antonio Rodríguez Laynes**, Coordinador Regional del "CLUSTER ITMx", quien puede ser contactado a través de su celular 993 117 3634, o por correo electrónico a rort1956@hotmail.com.

Por su parte, "EL TECNOLÓGICO", nombra como su responsable de vinculación a **LIC. AUSENCIO DÍAZ TRINIDAD** quien puede ser contactado a través de su celular 9933112395 o por correo electrónico a diatria@hotmail.com.

- a) Los responsables de vinculación se reunirán por lo menos cada semestre, con objeto de vigilar el correcto desarrollo de este convenio y formular las recomendaciones pertinentes según sea el caso.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - "EL TECNOLÓGICO"

- b) Cualquier aspecto de carácter técnico o legal que no haya sido contemplado en el presente instrumento y forme parte fundamental para el buen desarrollo de los proyectos, será discutido y dirimido por dichos responsables.
- c) En ningún momento deberá entenderse que se autoriza a los responsables de vinculación a ejercer facultades propias de los representantes legales de las personas morales que suscriben el presente convenio.

SEXTA: VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 4 años, que se renovará automáticamente de no existir inconveniente alguno manifestado por escrito por alguna de las partes.

SÉPTIMA: RELACIÓN JURÍDICA

La relación jurídica existente entre las partes es de carácter estrictamente civil, por lo que la firma del presente convenio, no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, administrativa, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes o bien, derivadas de su relación con las personas con quienes se auxilien y de igual forma, reconocen y aceptan que no podrán ostentarse como representantes de la otra parte ni podrán usar la imagen y/o nombre de la otra parte para contratar alguna obligación a nombre de ésta.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización los compromisos derivados de este **Convenio General de Colaboración**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado del "CLUSTER ITMx" con "EL TECNOLÓGICO" ni el de éste con aquella.

- a) Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - "EL TECNOLÓGICO"



continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el "CLUSTER ITMx" ni con "EL TECNOLÓGICO".

- b) El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo, deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.
- c) Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

OCTAVA bis: MONTO FINANCIERO

Las partes convienen que las actividades derivadas del presente instrumento son sin fines de lucro, por lo que cada parte asumirá sus propios costos y gastos financieros que se generen.

Asimismo, que derivado de las actividades descritas en los cuadernos de trabajo se podrán generar recursos económicos que deberán repartirse entre las partes. Por lo que, en cada acuerdo específico se indicarán minuciosamente cada una de las actividades que generen recursos económicos y los porcentajes de participación que recibirá cada institución participante por actividad.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderán a las partes en términos de su participación, otorgando en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

Las partes acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - "EL TECNOLÓGICO"



Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos, se realizarán de común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto se generen.

Asimismo, las partes acuerdan que las actividades relacionadas con las estrategias de protección de la propiedad intelectual, la designación de los encargados de realizar las gestiones de la protección ante las oficinas de la propiedad intelectual, el pago de los costos de la protección y las fechas en las que se decida iniciar el proceso de dicha protección, serán realizados por mutuo acuerdo y determinados en el instrumento jurídico correspondiente.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, no podrá divulgarse "información confidencial", misma que deberá ser fehacientemente identificada como tal, para lo cual deberá emplearse el término "información confidencial". Asimismo, las partes se comprometen a tomar todas las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada con la "información confidencial" y mantener restringido el acceso a la misma.

Las partes se comprometen a mantener confidencialidad respecto a las actividades materia de este convenio, hasta cinco años después del término de la vigencia del mismo.

UNDÉCIMA: PUBLICACIONES.

Las partes convienen que cualquiera de ellas podrá publicar por cualquier medio de comunicación los resultados de las actividades que realicen, dando el debido reconocimiento a los autores, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

En caso de que las actividades que se deseen publicar incluyan algún tipo de "información confidencial", se deberá solicitar autorización por escrito de la otra parte, para lo cual entregará la solicitud con cinco días hábiles de anterioridad a la fecha en que pretenda someter la publicación. Si pasado ese tiempo no tuviera respuesta de la otra parte, se entenderá que aquélla ha dado su autorización.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMX - "EL TECNOLÓGICO"



Las partes convienen que podrán usar el nombre de la otra parte para propaganda, publicidad, notas, etiquetado de producto o para cualquier otro propósito, sin previa autorización por escrito de la otra parte, salvo que se trate de información confidencial.

DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y actividades del presente convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, ambas partes se comprometen a reiniciarlas inmediatamente después de que las causas de caso fortuito o fuerza mayor hayan desaparecido.

DÉCIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que pudieran presentarse respecto de su interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltos en primera instancia por los representantes legales de las partes.

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN.

En caso de persistir el conflicto respecto a la interpretación, ejecución o cumplimiento derivados del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los medios alternativos de solución de conflictos, para que un mediador o conciliador decida en derecho sobre la controversia surgida.

De no llegar a acuerdo alguno, las partes acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro que les correspondiera ya sea en razón de la materia, domicilio o cuantía, en el presente o en el futuro.

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMX - "EL TECNOLÓGICO"



DECIMOQUINTA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio modificatorio o addendum correspondiente.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR CADA UNA DE LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS DATOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LO CONTIENEN SON CORRECTOS Y HAN SIDO ACORDADOS Y ACEPTADOS POR AMBOS. EN CONSECUENCIA, FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS, Y AL CALCE EN LA ÚLTIMA, DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA, EN MACUSPANA, TABASCO, EL 31 DE MAYO DE 2019.



Dr. José Tito Figueroa Castellanos
Apoderado general del Clúster
Nacional de Innovación y Desarrollo
Tecnológico para la Industria
Tecnológica, A.C.



M.A.T.I. Leonardo Rafael Bojorges
Guereña
Director General



Lic. Ramón Rodríguez Laynes
Coordinador Regional del CLUSTER
ITMx



Lic. Ausencio Díaz Trinidad
Responsable de vinculación y
extensión por parte de "El
TECNOLÓGICO."

ITSM-007/2019

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
CLUSTER ITMx - "EL TECNOLÓGICO"